



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDCH-A.

Challhuahuacho, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025-MDCH de fecha 03 de enero de 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de acuerdo con el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley, Que, en el Artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, con expediente administrativo N°36401, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Edwin Tintaya Soto, en calidad de Director de la I.E.P N°54908 "Juan Velasco Alvarado", solicita la implementación de mesas, sillas y tableros de Ajedrez para dicha institución.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025-MDCH, de fecha 03 de enero de 2025, se trató como Agenda la solicitud de implementación a favor de la I.E.P N°54908 "Juan Velasco Alvarado", siendo que habiéndose deliberado ampliamente y, estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Challhuahuacho por Unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR, la solicitud de implementación de mesas, sillas y tableros de Ajedrez a favor de la I.E.P N°54908 "Juan Velasco Alvarado", planteada por el Sr. Edwin Tintaya Soto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a quienes corresponda, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
[Firma]
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADO